

**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA  
MENOR A 3 UNIDADES TRIBUTARIAS  
MENSUALES (UTM), PARA SERVICIO DE  
REPARACIÓN BAÑOS HOGAR FEMENINO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 126**

**COPIAPÓ, 19 DE ABRIL DEL 2018**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que fija el Reglamento General de JUNAEB; en Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos y de suministro y prestación de servicios, el Decreto Supremo N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; en la Ley Presupuesto N° 21.053 del Sector Público para el año 2018, del 27 de Diciembre del 2017; la Resolución Exenta N°2.772, de 2009, que delega facultades en los Directores Regionales de la Junaeb, Resolución N° 1.494 de fecha 16/12/2016, que establece como Director Regional a Walter Muñoz Godoy, Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas es una corporación de Derecho Público, autónoma, cuya finalidad es la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducente a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

2. Que, la JUNAEB tiene como misión "facilitar la incorporación, permanencia y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional".

3. Que, a través del Formulario Único de Pedido N° 03 de fecha 18/04/2018, del Hogar Femenino de JUNAEB Atacama, ha solicitado a Unidad de Compras y Licitaciones de JUNAEB, que realice mediante trato directo la adquisición del servicio de Reparación de baños Hogar Femenino por un monto inferior a 3 UTM.

4. Que, el artículo 53 letra a) de la norma citada precedentemente, autoriza efectuar contrataciones de bienes y servicios, fuera del sistema de información, cuyos montos sean inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales.

5. Que, el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de productos y servicios de convenio marco de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.


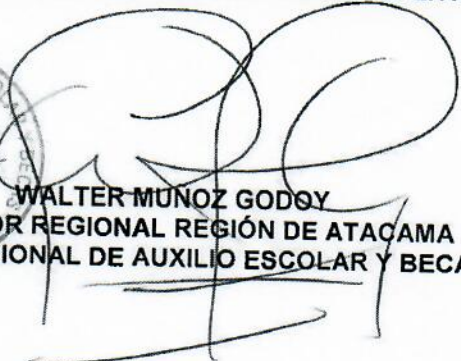
**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍZASE** la contratación menor a 3 UTM del servicio de reparación de baños del Hogar Femenino, de conformidad al artículo 53 letra a) del Decreto supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, al proveedor Eduardo Hidalgo Ariaga, RUT 4.836.481-0.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORÍZASE** el pago al proveedor antes citado, por un monto de \$ 73.333 (Setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos).

**ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente contratación como sigue a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas región de Atacama al dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 20.981, de presupuesto del sector público para el año 2017, al siguiente ítem: 09.01.22.06.01 de "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones".

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE DE JUNAEB.**

  
  
**WALTER MUÑOZ GODDY**  
**DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE ATACAMA**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

  
**WMG/CAR/GZM/gzm**  
**DISTRIBUCIÓN:**  
Unidad de Compras.

